



ZAPALLAR

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal


ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

DECRETO ALCALDICIO N° 1618 /2024

ZAPALLAR,

05 JUN 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde” a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del alcalde”, Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.



DECRETO:

I. **DECLÁRASE** Actividad Municipal, denominada Lanzamiento del “**JORNADA DE CAPACITACION DE FONDOS CONCURSABLES Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA MUJERES COMUNA DE ZAPALLAR**” a ejecutarse el día 07 de junio del 2024, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDAD

“**JORNADA DE CAPACITACION DE FONDOS CONCURSABLES Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA MUJERES COMUNA DE ZAPALLAR**”.

ORGANIZA:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de las Dirección de Desarrollo Comunitario.

OBJETIVO GENERAL:

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Zapallar, en el marco de las actividades que desarrolla, busca facilitar instancias que promuevan la participación ciudadana, el empoderamiento y el desarrollo de competencias en las mujeres del territorio, mediante el desarrollo de Talleres de Formación.

DESTINATARIOS:

Mujeres de la comuna de Zapallar.

FUNDAMENTO LEGAL:

Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.

Actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

HORARIO, LUGAR Y FECHAS:

Viernes 07 de junio de 2024, entre las 13:00 a las 20:00 horas.



ZAPALLAR

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

PROGRAMA

HORA	ACTIVIDAD
13:00	ACREDITACION
13:30	BIENVENIDA, PALABRAS DE INICIO PRESENTACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD
14:30	BREAK ALMUERZO
15:30 A 17:00	PRESENTACION DE FONDOS CONCURSABLES
17:30	COFFE BREAK
18:00 A 20:00	CONVERSATORIO, INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS.
20:00	PRESENTACION ARTISTISTICA Y CIERRE.

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

Para el éxito de la actividad se requiere contar con la disponibilidad de recursos financieros físicos y humanos para lo cual se consideran los siguientes requerimientos:

Dirección de Desarrollo Comunitario:	Coordinación de la actividad Servicio de alimentación. Difusión y convocatoria.
Gabinete	Reserva agenda de alcalde.
Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones	Procesos de compra y autorización presupuestaria.
Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas	Cobertura fotográfica de la actividad. Difusión de las actividades en redes sociales del municipio.

III.- **AUTORIZESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuáles serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente como corresponda.

IV.- **DESIGNESE** como Coordinador de la actividad a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine

★ **Secretario Municipal**



Rodrigo Navas Ugarte

Por orden del Sr. alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

SEC / POD / CRL / DIDECO / pa

